



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Miguel Antonio Quiroga Rocha
Demandada:	Martha Lucy López Echeverry y otro
Radicado:	630013103002-2019-00232-00
Asunto	No da trámite a avalúo

1. Por el momento, no se da trámite al avalúo del bien inmueble 280-91265, presentado por la parte ejecutante (archivos 3 y 4, expediente digital); en razón a que, aún no se encuentra incorporada al expediente la diligencia de secuestro que fue comisionada (páginas 56 y 57, cuaderno 1, expediente digital), desconociéndose las resultas y acciones adelantadas por el comisionado.

Una vez se cumpla a cabalidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 444 del Código General del Proceso, se procederá de conformidad.

2. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.

<p>ESTADO No. 120</p> <p>Hoy, 14/12/2020, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado</p>  <p>MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA Secretaria</p>
